



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 28 de mayo de 2024, la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, RESPECTO DEL REQUISITO DE TITULACIÓN EXIGIDO EN LAS BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE LICENCIADOS/AS EN VETERINARIA.

En relación con la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de **LICENCIADOS/AS EN VETERINARIA**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 22 de agosto de 2023, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 2 de mayo de 2024, se aprueba la relación de aspirantes que han acreditado el requisito de titulación de entre los propuestos por el Tribunal Calificador mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2024.

En dicha resolución se ha omitido, por error, la referencia a la posesión del Permiso de Conducción B en vigor, exigido en la Base tercera de las que rigen la convocatoria.

II.- Que de los/as aspirantes que forman parte de la propuesta del Tribunal Calificador para la configuración de la lista de reserva, en su mayor parte, en el momento de la presentación de la solicitud de participación, han autorizado la intermediación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas, o, en su caso, han acreditado documentalmente la posesión del requisito de Permiso de Conducción B exigido, resultando acreditada la posesión de dicho requisito por todos ellos, a excepción de una aspirante: D^a Sara Capelli.

Código Seguro De Verificación	Od/Y6j8egryQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	03/06/2024 11:23:41
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Od%2FY6j8egryQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Que el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) comprende dentro del capítulo dedicado a la revisión de oficio el régimen jurídico de la rectificación de los errores materiales existentes en los actos administrativos estableciendo que: *"las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos"*.

En este sentido se procede a la rectificación de la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio público y Transformación Digital, de fecha 2 de mayo de 2024, en el sentido de aprobar la relación de aspirantes que han acreditado la posesión del Permiso de Conducción B y conceder un plazo de subsanación de diez días a la aspirantes D^a Sara Capelli, aspirante que no ha acreditado dicho requisito.

SEGUNDA. - La Base Novena de las que rigen la convocatoria establece que: La acreditación del título académico y de la posesión del permiso de Conducción B, en vigor, se realizará aportando el documento correspondiente en original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial, en lengua castellana de forma telemática, salvo que se haya autorizado la intermediación de datos.

TERCERA.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) comprende dentro del capítulo dedicado a la revisión de oficio, el régimen jurídico de la rectificación de los errores materiales existentes en los actos administrativos, disponiendo que: *"las Administraciones públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en los actos"*.

CUARTA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 4097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Od/Y6j8egryQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	03/06/2024 11:23:41
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Od%2FY6j8egryQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. – Rectificar la Resolución de fecha 2 de mayo de 2024, relativa a la relación de aspirantes que han acreditado requisito de titulación, verificando la acreditación del requisito de Permiso de Conducción B, en vigor, de entre los propuestos por el Tribunal Calificador mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2024, donde todos los propuestos han acreditado el requisito de Permiso de Conducción B, a excepción de una de ellos, conforme al detalle que se indican a continuación:

Nº SUBEXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN REQUISITO PERMISO CONDUCCIÓN B
E2023009608S00005	TRUJILLO CAMEJO, FELIPE JESUS	***7192**	SI
E2023009608S00007	LOPEZ CAMPOS, MARIA EUGENIA	***1697**	SI
E2023009608S00003	ROSARIO SUAREZ, SAMUEL ANGEL	***1228**	SI
E2023009608S00024	CAPELLI, SARA	****0040*	NO
E2023009608S00044	PADILLA PERAZA, MARIA ISABEL	***1780**	SI
E2023009608S00033	REYES ESTÉVEZ, RAQUEL	***8221**	SI
E2023009608S00050	NAVARRO MOLINA, ALBERTO	***4293**	SI
E2023009608S00010	BOIX MIRALLES, MARIO	***8062**	SI
E2023009608S00025	LOPEZ DIAZ, ELENA	***5648**	SI
E2023009608S00040	RODRIGUEZ GONZALEZ, ADRIAN	***4942**	SI
E2023009608S00021	BLANCO GUERRA, LAURA MARIA	***1272**	SI
E2023009608S00028	VEIRAS MUIÑA, PABLO	***3961**	SI
E2023009608S00030	MARTIN DEL BURGO RABADAN, MARIA DE LOS ANGELES	***1778**	SI

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Od/Y6j8egryQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	03/06/2024 11:23:41
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Od%2FY6j8egryQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





Nº SUBEXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN REQUISITO PERMISO CONDUCCIÓN B
E2023009608S00018	LORENTE HERNANDEZ, MARTA	***6273**	SI
E2023009608S00048	BALGUERIAS QUINTERO, ELVIRA	***5182**	SI
E2023009608S00012	MORALES LUIS, MICHAEL	***7315**	SI
E2023009608S00019	SANTANA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	***4545**	SI
E2023009608S00008	BETHENCOURT RODRIGUEZ, GEMA	***4822**	SI
E2023009608S00054	GONCALVES RAMOS, JUANA CONCEPCIÓN	***2401**	SI

SEGUNDO. - Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/sede/es/>) la presente resolución, concediendo a la aspirante que se indica en el resuelto anterior, que no ha acreditado el requisito de Permiso de Conducción B, en vigor, un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para la acreditación de dicho requisito.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sra. Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Od/Y6j8egryQZDsSrsxCbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Santana Pérez - Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital / Dirección Insular de Rrh, Servicio Público y Transf. Digital	Firmado	03/06/2024 11:23:41
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Od%2FY6j8egryQZDsSrsxCbg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

